



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2021-100.4.0010

## **DECRETO No. 010**

13 enero de 2021

### **“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 011 de diciembre 07 de 2020, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2021.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante oficio No. 2021-230-8-114 emitida por la Secretaría de Tránsito solicita asignación de recursos por valor de \$70.000.000,00, para contratar prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración de un dictamen pericial financiero del posible desequilibrio económico del contrato de concesión MP-788-2012; recursos que serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
1295	Gastos legales, judiciales y notariales	1140 ADM. GENERAL	101	60.000.000	
1137	Contratos Prestación de Servicios	1150 SECRETARÍA DE HACIENDA	101	10.000.000	
1295	Gastos legales, judiciales y notariales	1171 SECRETARÍA DE TRÁNSITO	101		70.000.000
<b>TOTAL TRASLADO</b>				<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2021.210-11-23-12 emitida por la Secretaría Agropecuaria, solicita asignación de recursos por valor de \$67.200.000,00, para la contratación de la prestación de servicios de un asesor

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709501



SC - CER415753





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

experto en temas agropecuarios, con el fin de fortalecer la gestión estratégica dentro del Plan de Desarrollo Palmira Pa'lante; recursos que serán trasladados del rubro contratación prestación de servicios de la Secretaría de Planeación del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 003 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 13 de enero de 2021, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Tránsito y la Secretaría Agropecuaria, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracréditos por valor de \$137.200.000,00, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2021.

Que de igual manera para equilibrar el presupuesto de Gasto se hace necesario efectuar Crédito por valor de \$137.200.000,00 en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2021.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuase al Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2021 el siguiente contracrédito por valor de \$137.200.000,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>			<b>137.200.000</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>60.000.000</b>
1295	Gastos legales, judiciales y notariales	1140	101	60.000.000
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			<b>10.000.000</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1150	101	10.000.000
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>			<b>67.200.000</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1149	101	67.200.000

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2021 el siguiente crédito al Gasto por valor de \$137.200.000,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>137.200.000</b>
	<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO</b>			<b>70.000.000</b>
1295	Gastos legales, judiciales y notariales	1171	101	70.000.000
	<b>SECRETARÍA AGROPECUARIA</b>			<b>67.200.000</b>
1137	Contratos Prestación de Servicios	1170	101	67.200.000

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa,



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## DECRETO

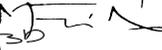
Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de enero de 2021.

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04   
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General   
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora   
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda   
 Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación 